



Radicado: D 2024070004000

Fecha: 10/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO No 2024070003412 del 02 de agosto de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto No 2024070003860 del 30 de agosto de 2024, artículo noveno, se nombró en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	I.E	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA TUTOR	TUTOR
1	BRAYAN SMITH TAMAYO URREGO	1048709136	Normalista Superior	I. E. ARTURO VASQUEZ ORTIZ	E.U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	7557	Primaria	43704768	BIVIANA ASTRID AREIZA LÓPEZ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En el Artículo noveno del acto administrativo antes mencionado se cometió un error en el número de cédula del docente Brayan Smith Tamayo Urrego.

En consecuencia, es necesario aclarar el decreto antes referido.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el decreto No. 2024070003860 del 30 de agosto de 2024, artículo primero, en el sentido de corregir el número de cédula del docente Brayan Smith Tamayo Urrego, según se indica:

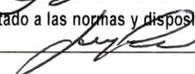
No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	I.E	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL-ÁREA	CÉDULA TUTOR	TUTOR
1	BRAYAN SMITH TAMAYO URREGO	1042709136	Normalista Superior	I. E. ARTURO VASQUEZ ORTIZ	E.U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	7557	Primaria	43704768	BIVIANA ASTRID AREIZA LÓPEZ

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

ARTICULO TERCERO: Notificar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario – Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		9-9-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		6-9-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		6-7-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales - Educación		5-9-24
Aprobó	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		6-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.